



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 0100 No. 0300- 0325
(29 MAY 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC”

EL DIRECTOR GENERAL de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial por lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 de abril 24 de 2015 del Consejo Directivo, y los Artículos 20 y 21 del Decreto 047 de enero 14 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 047 del 14 de enero de 2014, por medio del cual se reglamentan el artículo 8 de la Ley 708 de 2001, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2010 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión de activos públicos.
2. Que el Artículo 20 del citado Decreto 047 de enero 14 de 2014, reza: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y los Órganos Autónomos, e independientes, del orden nacional, deberán adoptar sus planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la Ley 708 de 2001.”* (Subrayado fuera de texto).
3. Que el Artículo 21 del Decreto 047 de enero 14 de 2014, fija el procedimiento del PLAN DE ENAJENACIÓN ONEROSA.
4. Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, es propietaria del siguiente predio:

Oficinas de la antigua sede de la DAR Centro Norte ubicadas en la Carrera 27 No. 27-43/45, piso cuarto del Centro Comercial el Parque del Municipio de Tuluá – Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN DE ENAJENACIÓN ONEROSA del siguiente bien inmueble de propiedad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC; así:

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE:
 - a. OFICINAS DE LA ANTIGUA SEDE DE LA DAR CENTRO NORTE.
 - b. LOCALIZACIÓN: Carrera 27 No. 27-43/45 - Tuluá

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

- c. FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-0085723
- d. CÉDULA CATASTRAL: 01-01-0161-0036-901
- e. AVALÚO COMERCIAL: \$618.786.150.00
- f. USO DEL SUELO: Comercial
- g. ÁREA: 1114,93 Metros Cuadrados
- h. CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES: NO
- i. LIMITACIONES AL DOMINIO: NO
- j. QUERELLAS O LITIGIO PENDIENTES: NO
- k. DEUDAS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES: NO

ARTÍCULO SEGUNDO: El bien inmueble que se incorpora a este PLAN DE ENAJENACIÓN ONEROSA, deberá enajenarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 047 de 2014 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

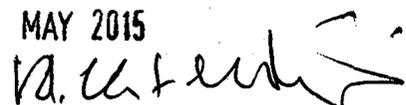
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, deberá publicarse en la Página Web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición y por el término de dos (2) días hábiles. De igual manera, la Dirección Administrativa deberá enviar copia de dichos actos al Colector de Activos Públicos – CISA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali,

29 MAY 2015


RUBÉN DARIO MATERÓN MUÑOZ

Proyectó:
Revisó:
Aprobaron:

Freddy Solarte López – Profesional Especializado – Dirección Administrativa.
Jairo España Mosquera – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo.
Diana Sandoval Aramburo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Óscar Marino Gómez García – Director Administrativo.

10325

Comprometidos con la vida